



CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE CINEMATOGRAFÍA, INDUSTRIAS CREATIVAS, ARTE Y CULTURA EN LAS ÁREAS DE DANZA Y MÚSICA

Convocatoria No. 002

Sistema Departamental de Cultura del Magdalena

La Gobernación del Departamento del Magdalena a través de la Oficina de Cultura, promueve el trabajo articulado con las diferentes instituciones, agremiaciones y gestores del sector cultural del Magdalena a través de la consolidación del Sistema Departamental de Cultura.

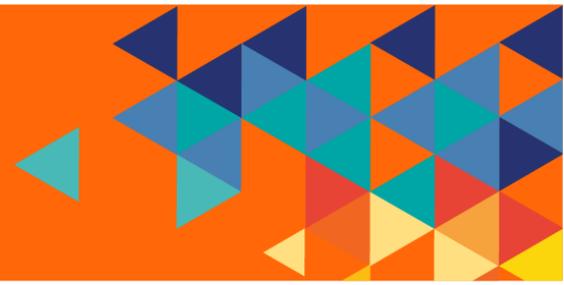
Es por ello que, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 se adelanta el proceso de convocatoria para la elección de los miembros de los consejos departamentales de cinematografía, industrias creativas, arte y cultura en las áreas de danza y música.

Los consejos departamentales antes descritos son espacios de participación democrática donde convergen actores que representan las diferentes áreas y reflejan la diversidad para fortalecer e impulsar el desarrollo cultural de nuestro departamento, permiten el encuentro para el diálogo, el intercambio generacional y diferencial y la construcción de iniciativas para planear acertadamente el desarrollo regional. Además, son instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil para la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.

Los nuevos consejeros tendrán la misión, en representación del sector cultural de sus comunidades, asesorar al gobierno departamental en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos, como también hacer control social a su ejecución y así estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejorar la calidad de vida de las comunidades del Magdalena.

Para garantizar la transparencia en estos espacios, es importante contar con reglas claras frente a los tiempos, criterios e instrumentos que permitan un proceso de selección y conformación de los consejos de Cultura de cinematografía, industrias creativas, arte y cultura en las áreas de danza y música en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 397 de 1997, las demás normas concordantes y las apuestas del gobierno departamental. Así las cosas, la presente convocatoria fija un conjunto de lineamientos que orientan en el propósito de adelantar el ejercicio democrático, incluyente y transparente para la elección





de los nuevos consejeros y consejeras.

La Gobernación del Magdalena, obedeciendo al mandato constitucional de organizar y promover la participación ciudadana ha abierto diferentes espacios y mecanismos de articulación y movilización social que permitan a hombres y mujeres en todas las etapas de la vida y en su diversidad étnica, sexual y cultural, reconocerse como sujetos de derechos, así como exigir y contribuir a la garantía, protección y restitución de los mismos.

1. ASPECTOS GENERALES

La Conformación de estos espacios servirán para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura, entendido como el conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, formación, comunicación, información, investigación, gestión, financiación, evaluación y seguimiento, articulados entre sí y con los agentes de los sectores público privado y de la sociedad civil para laborar en el sector cultural del departamento.

El sistema tiene la responsabilidad de trabajar por el desarrollo integral de la Política Departamental de Cultura y garantizar el cumplimiento de las competencias del departamento y sus municipios en temas de cultura, atendiendo los principios constitucionales de descentralización, participación, autonomía, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia.

Los espacios de participación para los cuales se realizarán elecciones serán:

- Consejo Departamental de cinematografía
- Consejo Departamental de industrias creativas
- Consejo Departamental de arte y cultura en el área de danza
- Consejo Departamental de arte y cultura en el área de música

Los objetivos de los Consejos son:

- Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en sus respectivos entes territoriales.
- Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico de las entidades territoriales.
- Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.
- Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.





Vigencia

Los consejos del Sistema Departamental de Cultura tendrán vigencia de dos (2) años según lo establecido en los decretos 0135 del 26 de marzo de 2019; 110, 111 y 112 expedidos el tres (3) de mayo de 2022, prorrogables por el Jefe de la Oficina de Cultura hasta por seis meses, mientras se adelanta el proceso de renovación de los mismos.

1.1 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CINEMATOGRAFÍA

El Consejo Departamental de Cinematografía es un espacio de participación entre el Estado y la sociedad civil encargado de la planeación y operativización de los planes y proyectos territoriales destinados al fomento del cine y los audiovisuales en la región.

- Promueve la inclusión de las políticas cinematográficas en el plan de desarrollo cultural del departamento
- Propone políticas, planes y proyectos a desarrollar de acuerdo con las autoridades y condiciones del departamento
- Asesora las actividades de creación, producción, difusión e investigación en diversos formatos que desarrollen el lenguaje cinematográfico en el departamento.
- Contribuye a la conformación, alimentación y actualización del sistema de información y registro cinematográfico – SIREC – y ubicar los agentes del sector de la región.
- Asesora procesos de conservación, preservación y circulación del patrimonio audiovisual del departamento.

1.1.2 Integración del Consejo

El consejo estará conformado por 7 miembros. Serán miembros del Consejo Departamental de Cinematografía del Magdalena:

- El Gobernador o su delegado permanente
- El jefe de la Oficina de Cultura departamental, quien hará las veces de Secretario(a) técnico
- Un representante de los exhibidores o encargados de procesos de formación de públicos (salas de cine, centros culturales, colectivos de apreciación audiovisual, entre otros)
- Un representante de los productores fílmicos tales como casas productoras, empresas de servicios técnicos, productores independientes.
- Un representante de los realizadores fílmicos
- Un representante de los técnicos que labore al servicio de la industria fílmica.
- Un representante de artistas creativos/creativos, operadores que comprobadamente laboren al servicio de la industria fílmica.





1.2 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARTE Y CULTURA EN EL ÁREA DE DANZA

El Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Departamento del Magdalena es la instancia pública encargada de asesorar, mediar y orientar al Gobierno Departamental en cuanto a la concertación con grupos dancísticos, las comunidades artísticas, políticas, planes, programas y proyectos para el estímulo y el desarrollo cultural.

- Asesora y realizar las recomendaciones pertinentes a la Oficina de Cultura en la formulación, cumplimiento y evaluación de las políticas, programas y proyectos para el área de Danza.
- Vigila el cumplimiento y ejecución de los programas y proyectos dancísticos que hagan parte del plan de desarrollo.
- Mantener informados permanentemente a los agentes y organizaciones del área artística y cultural al que representan sobre el desarrollo de las políticas, planes y programas tratados en el consejo.
- Conceptúa sobre los aspectos relacionados a la Danza cuando así lo solicite el gobierno departamental.
- Vigila la ejecución del gasto público invertido en Danza

1.2.1 Integración del Consejo

Serán miembros del Consejo Departamental de Danza del Magdalena:

- El Gobernador o su delegado permanente, quien lo presidirá
- El secretario de la oficina de Cultura departamental, quien hace de secretario técnico
- Un representante de los creadores de Danza de cada una de las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- Un delegado de las instituciones de educación superior que cuenten con programas de danza en las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- Un representante de formadores en el área de danza en las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- Un representante de los gestores independientes del área de danza en las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- Un representante de festivales de danza en las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.

1.3 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARTE Y CULTURA EN EL ÁREA DE MÚSICA

El Consejo Departamental de Arte y Cultura en el área de música del Departamento del





Magdalena es la instancia pública encargada de asesorar al Gobierno Departamental en cuanto a la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de música, como estímulo y desarrollo cultural en esa área en el ámbito territorial.

- Asesora a la Oficina de cultura en la realización de políticas para el área respectiva.
- Realiza recomendaciones pertinentes a la Oficina de Cultura en la formulación, cumplimiento y evaluación de las políticas, programas y proyectos para el área de Música.
- Vigila el cumplimiento y ejecución de los programas y proyectos musicales que hagan parte del plan de desarrollo.
- Mantener informados permanentemente a los agentes y organizaciones del área artística y cultural al que representan sobre el desarrollo de las políticas, planes y programas tratados en el consejo.
- Conceptúa sobre los aspectos relacionados a la Danza cuando así lo solicite el gobierno departamental.
- Vigila la ejecución del gasto público invertido en Música
- Apoya al gobierno departamental en la difusión de planes, proyectos y actividades que adelante la oficina de Cultura ante los sectores que represente

1.3.1 Integración del Consejo

El Consejo de Música estará integrado por los siguientes miembros:

- El Gobernador o su delegado permanente, quien lo presidirá
- El Jefe de la Oficina de Cultura departamental, quien hace de secretario técnico
- Un representante de los compositores de cada una de las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- Un delegado de las instituciones de educación superior que cuenten con programas de música.
- Un representante de directores de coro en las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- Un representante de los directores de banda de las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- Un representante de música urbana en las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- Un representante de música vallenata en las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- Un representante de música de pitos y tambores las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- Un representante de festivales musicales en las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.





1.4 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

El Consejo Departamental de industrias culturales y creativas del Departamento del Magdalena es la instancia pública encargada de asesorar al Gobierno Departamental en cuanto a la formulación de lineamientos generales para la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de la economía creativa. Así mismo es un órgano consultivo para las políticas, planes, programas y proyectos en el área correspondiente.

- Orienta, coordina y articula la gestión administrativa departamental con el objeto de formular acciones, incentivos, políticas públicas, planes y programas para el desarrollo y fortalecimiento de las industrias creativas y culturales.
- Coordina y articula los diferentes actores públicos, privados, mixtos, gremiales, asociativos en el ámbito de las industrias creativas y culturales.
- Levantar, ampliar, adecuar y actualizar la información a los sectores comprendidos en las industrias culturales y creativas y su relevancia en el desarrollo económico y productivo del departamento por medio de mediciones estadísticas, análisis y estudios tales como censos, mapeos de industrias culturales y creativas, con el fin de sistematizar la información correspondiente.
- Orienta la gestión departamental, planes de desarrollo, de inversión y gestión estratégica hacia el fomento de programas, alianzas con entidades y fondos de financiación con líneas de créditos y cooperación técnica para el impulso a emprendedores creativos, la construcción de infraestructura cultural y creativa, así como proyectos de impacto departamental con enfoque en líneas de ciencia y tecnología.
- Apoya al gobierno departamental en la difusión de planes, proyectos y actividades que adelante la Oficina de Cultura ante los sectores que representan
- Mantener informados permanentemente a los agentes y organizaciones del área que representan sobre el desarrollo de políticas, planes y programas.
- Apoya al gobierno departamental en la difusión de planes, proyectos y actividades que adelante la oficina de Cultura ante los sectores que represente.

1.4.1 Integración del Consejo

El Consejo de industrias culturales y creativas estará integrado por los siguientes miembros:

- El Gobernador o su delegado permanente, quien lo presidirá
- El Jefe de la Oficina de Cultura departamental, quien hace de secretario técnico
- El Jefe de la oficina de Turismo o su delegado
- El Jefe de la Oficina de Planeación o su delegado
- El Secretario de Infraestructura o su delegado





- El Secretario de educación departamental o su delegado.
- El Director de Deportes o su delegado
- El jefe de la Oficina TIC o su delegado
- Un delegado de la Cámara de comercio
- Un delegado de Fenalco
- Un delegado de Cotelco
- Un delegado de ACODRES
- Un delegado del SENA
- Un representante de agremiaciones y/o asociaciones de comerciantes, empresarios e industriales en el Magdalena
- Un representante de las instituciones educativas públicas y privadas, legalmente constituidas con formación en industrias culturales y creativas en Santa Marta y en cada una de las subregiones que dividen el territorio departamental.
- Un representante de las asociaciones de artesanos en Santa Marta, y en cada una de las subregiones que dividen el territorio departamental.
- Un representante de asociaciones o agremiaciones artísticas y culturales en Santa Marta y las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.

2. OBJETIVO

Establecer las orientaciones necesarias para adelantar las elecciones de los representantes de los consejos departamentales de Cinematografía, Industrias culturales y creativas, arte y cultura en el área de Danza y Música para la conformación del Sistema Departamental de Cultura en el marco de un proceso pedagógico, participativo e incluyente que aporte al desarrollo cultural y social del departamento del Magdalena.

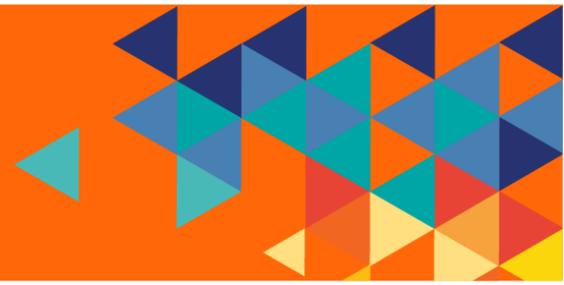
3. CONVOCATORIA

En esta etapa, la Oficina de Cultura Departamental realizará el proceso de convocatoria por los medios de comunicación disponibles, página web institucional www.gobernaciondelmagdalena.gov.co, correos masivos, redes sociales, entre otros, para que las entidades, organizaciones y sectores artísticos interesados en participar en la conformación de los consejos de Cinematografía, Industrias culturales y creativas, arte y cultura en el área de Danza y Música del Departamento del Magdalena, realicen su inscripción, cumpliendo con lo dispuesto en el cronograma y los requisitos habilitantes. Así mismo, podrán inscribirse representantes, actores, organizaciones, grupos sociales y ONG culturales y sector de la discapacidad para vincularse en el proceso como votantes.

4. REPRESENTANTES SELECCIONADOS MEDIANTE ELECCIÓN

Los representantes de los consejos que serán seleccionados mediante elección son:





4.1 CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA

- Un representante de las entidades de educación superior encargadas de la formación profesional o técnica en cualquiera de las áreas de cinematografía.
- Un representante de exhibidores o encargados de procesos de formación de públicos (salas de cine, centros culturales, colectivos de apreciación audiovisual, entre otros)
- Un representante de productores fílmicos (casas productoras, empresas de servicios técnicos, productores independientes)
- Un representante de realizadores fílmicos
- Un representante de los técnicos que laboren al servicio de la industria fílmica
- Un representante de artistas/creativos, operadores que comprobadamente laboren al servicio de la industria fílmica.

4.2 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARTE Y CULTURA EN EL ÁREA DE DANZA

- Un representante de los creadores de Danza de cada una de las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- Un Representante de las instituciones de educación superior que cuenten con programas de danza en las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- Un representante de formadores en el área de danza en las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- Un representante de los gestores independientes del área de danza en las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- Un representante de festivales de danza en las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- El representante de las comunidades afrodescendientes, de que trata la Ley 70 de 1993 que tiene representación en el Consejo Departamental de Cultura.
- Un representante de las entidades privadas u ONG legalmente constituidas que funcionan en el departamento de Magdalena, cuyas actividades están relacionadas al menos con uno de los siguientes campos del patrimonio: patrimonio arquitectónico, urbanístico, arqueológico, ambiental o paisajístico, documental, bibliográfico, mueble artístico o inmaterial.

4.3 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARTE Y CULTURA EN EL ÁREA DE MÚSICA

- Un representante de los compositores de cada una de las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.





- Un delegado de las instituciones de educación superior que cuenten con programas de música.
- Un representante de directores de coro en las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- Un representante de los directores de banda de las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- Un representante de música urbana en las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- Un representante de música vallenata en las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- Un representante de música de pitos y tambores las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.
- Un representante de festivales musicales en las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.

4.4. CONSEJO DEPARTAMENTAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

- Un representante de agremiaciones y/o asociaciones de comerciantes, empresarios e industriales en el Magdalena
- Un representante de las instituciones educativas públicas y privadas, legalmente constituidas con formación en industrias culturales y creativas en Santa Marta y en cada una de las subregiones que dividen el territorio departamental.
- Un representante de las asociaciones de artesanos en Santa Marta, y en cada una de las subregiones que dividen el territorio departamental.
- Un representante de asociaciones o agremiaciones artísticas y culturales en Santa Marta y las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.

5. REQUISITOS Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE, ORGANIZACIONES, AGREMIACIONES Y SECTORES CULTURALES CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA

- Ser mayor de edad
- Ser oriundo del departamento del Magdalena o tener como mínimo 3 años de residencia en el departamento del Magdalena.
- Disponer de tiempo para cumplir con los compromisos que se adquieren en calidad de miembro de cada uno de los consejos aquí citados.
- Acreditar mínimo un año de experiencia en el subsector al cual desea representar.
- Estar registrado en la secretaría de Cultura Departamental, como agente del sector audiovisual o cinematográfico, a través de los formularios dispuestos para tal fin (**Anexo CDCC-0110, Anexo CDCC-0210** (Solo para el Consejo de Cinematografía)





- Propuesta escrita en un máximo de dos (2) páginas sobre las razones que lo motivan a postular su nombre a consejero y las estrategias para mantener informado y motivado al sector, así como la disponibilidad de tiempo con la que cuenta y su compromiso con el Consejo.
- No estar postulado en más de uno de los consejos convocados.
- Diligenciar el formulario de inscripción.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la organización a la que representa, que demuestre su accionar en el sector al que pertenece y Fotocopia del Rut de la entidad o acta de conformación del colectivo (Si aplica)
- Carta de delegación/designación. (Si aplica)
- Fotografía tipo documento

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los postulados en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente invitación, inhabilidad o incompatibilidad aplicable.

6. REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE VOTANTES

- Ser mayor de edad
- Tener como mínimo dos (2) años de residencia en el departamento del Magdalena.
- Acreditar mínimo un año de experiencia en el subsector.
- Diligenciar el formulario de inscripción.

7. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN

Para inscribirse como votante: Ingrese a la página web www.gobernaciondelmagdalena.gov.co “Convocatoria Consejos Sistema Departamental de Cultura”, diligenciar el formulario de inscripción para votantes, llenando en forma obligatoria todos los espacios de información del formato y aportar los documentos anexos solicitados, dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Solo podrán inscribirse para un sector y un consejo específico.

Para inscribirse como candidato: Ingrese a la página web www.gobernaciondelmagdalena.gov.co “Convocatoria Consejos Sistema Departamental de Cultura” y diligenciar en línea el formulario de inscripción para postulantes, llenando en forma obligatoria todos los espacios de información del formato y aportar los documentos anexos solicitados, dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Solo podrán inscribirse para un sector y un consejo específico.

Una vez publicado el listado de votantes habilitados, al igual que de candidatos inscritos que cumplieron con los requisitos de inscripción, se le enviará el link para la respectiva





elección que se realizará por sector y por consejo en una asamblea, de acuerdo con los horarios establecidos en el cronograma.

En caso que se presente un solo inscrito como candidato, quedará seleccionado automáticamente, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

8. REPRESENTANTES DE INSTANCIAS

El procedimiento para la elección de los representantes de instancias culturales será el siguiente:

1. Se convocará a asamblea de las instancias culturales respectivas de forma independiente.
2. Se establecerá de forma participativa el sistema de elección.
3. Se realizará el proceso de votación.
4. Se suscribirá un acta con el representante elegido.

9. ETAPAS DEL PROCESO

En desarrollo del proceso de elección de los consejos de Industrias culturales, Cinematografía, arte y cultura en las áreas de danza y música, se cumplirá con el siguiente orden cronológico descrito a continuación:

	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
1	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Lunes 10 de julio	N/A
2	APERTURA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y VOTANTES	Lunes 10 de julio	Martes 18 de julio
3	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE DELEGACIONES	Lunes 10 de julio	Martes 18 de julio
4	RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS Y VOTANTES	Martes 18 de julio	Lunes 24 de julio
5	RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS Y VOTANTES	Martes 25 de julio	viernes 28 de julio
6	EVALUACIÓN: Revisión y verificación del cumplimiento de requisitos de los candidatos y votantes.	Lunes 31 de julio	Jueves 3 de Agosto
7	LISTA PÚBLICA DE CANDIDATOS Y VOTANTES HABILITADOS:	Viernes 4 de agosto	N/A





8	ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN DE PROPEUSTAS CANDIDATOS	Martes 8 de agosto	Lunes 14 de agosto
8	CONVOCATORIA A ELECCIÓN:	Martes 15 de agosto	N/A
9	ELECCIONES CONSEJO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS	Jueves 17 de agosto	N/A
10	ELECCIONES CONSEJO ARTE Y CULTURA EN ÁREA DE DANZA	Viernes 18 de agosto	N/A
	ELECCIONES CONSEJO ARTE Y CULTURA EN ÁREA DE MÚSICA	Martes 22 de agosto	N/A
11	ELECCIONES CONSEJO CINEMATOGRAFÍA	Miércoles 23 de agosto	N/A
12	PUBLICACIÓN CIRCULAR CON ACTAS DE RECONOCIMIENTO DE REPRESENTANTES ELECTOS DE CULTURA	Lunes 28 de agosto	N/A
13	RESOLUCIÓN DE REPRESENTANTES DE NUEVOS CONSEJEROS	Lunes 4 de septiembre	N/A
14	INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DE CINEMATOGRAFÍA, INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS, DANZA Y MÚSICA	Jueves 14 de septiembre	N/A

10. DIVULGACIÓN

La presente circular será publicada conjuntamente con los enlaces para los formularios de obligatorio cumplimiento para las entidades, organizaciones, agremiaciones y sectores culturales en la página web de la Gobernación del Magdalena www.gobernaciondelmagdalena.gov.co.

STELLA MARYS DE LA HOZ
Jefe Oficina de Cultura

Elaboró: Juan Carlos Franco Ramírez - Profesional Univ.
Eliana Ceballos García - Profesional Univ. (e)

